


| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 1 de 13 |

1. OBJETIVO

Contribuir con la Asistencia Funeraria, Atención y Reparación Integral de los familiares de las víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio del conflicto armado Colombiano, que buscan a sus seres queridos desaparecidos y/o participan en la Entrega Real o Simbólica de los cuerpos esqueletizados, en articulación con las entidades correspondientes; con el fin de mitigar los impactos psicosociales emergentes, dignificar la memoria de las víctimas, proporcionar el acceso a sus derechos y la garantía de participación, para la efectiva construcción de la paz.

2. ALCANCE


Atender las solicitudes de apoyo remitidas por la Fiscalía General de la Nación- FGN, Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas-UBPD, Jurisdicción Especial para la Paz-JEP, Familiares u Organizaciones de Víctimas y/o Entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición- SIVJRNR, promoviendo el acceso a sus derechos, realizando acompañamiento psicosocial y garantizando la asistencia funeraria a través de los recursos necesarios para la participación efectiva de los familiares por medio de: gastos funerarios, desplazamiento, hospedaje, alimentación y elementos de enfoque diferencial o simbólico que se requieran acorde a sus creencias, costumbres y arraigos culturales, en los Procesos de Búsqueda y Entrega Digna de Cadáveres enmarcados en el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas- PNBPD.

3. DEFINICIONES

ACCIÓN SIN DAÑO: El enfoque de acción sin daño, posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza; es por esto, que todos los profesionales implicados en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas e investigaciones forenses deben ante todo garantizar que no se generará más daño a las víctimas, sino que se fomentará la realización de acciones que tengan un carácter reparador. Todas las acciones que se desarrollen deben tener como sentido y fin último el cumplimiento de las expectativas de las víctimas y sus familias, así como generar actuaciones orientadas hacia su inclusión y participación en los procesos de búsqueda, investigación forense y entrega de sus seres queridos sin causar perjuicios adicionales¹.

La participación integral de las víctimas se orientará hacia la acción sin daño, en aras de prevenir y mitigar la re-victimización y la generación de nuevos daños. Para estos efectos se tendrán en cuenta las condiciones y características particulares de las víctimas, los hechos victimizantes que les generaron daños, y la multidimensionalidad del contexto en el que viven -así como se anticipará el posible impacto de las decisiones judiciales en dicho contexto-, el espacio geográfico de ocurrencia de los hechos, y el contexto de seguridad actual de los territorios en que habitan, en el que se realizarán las actuaciones judiciales con participación

¹ Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigación forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. Navarro, Pérez y Karnak, 2010.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 2 de 13 |

de víctimas y en el que se implementarán las sanciones².

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO: Medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica contenidas en el Decreto 4800, dirigidas a las víctimas de Desaparición Forzada o muerte, orientadas a su reconocimiento y dignificación; a la profundización del ejercicio de sus derechos; a la visibilidad de los recursos propios culturales, sociales, espirituales que promuevan su autonomía; al fortalecimiento de sus capacidades personales, comunitarias e institucionales para su interrelación en el marco de la ruta de la búsqueda y entrega digna de cadáveres de las personas desaparecidas; a la adquisición de herramientas para su recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable; y a la recuperación de la confianza ciudadana en el Estado.

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL: Consiste en actuaciones por parte de profesionales psicosociales, con experiencia en atención a víctimas y conocimiento de intervención en casos de Desaparición Forzada³ y Homicidio, con el objetivo de facilitar la elaboración de momentos de alto impacto emocional, producir un efecto reparador en las víctimas y reducir las posibilidades de generar mayores daños en el marco del proceso de búsqueda y entrega digna real o simbólica, en donde se permita el desarrollo de un espacio digno para los ritos y homenajes a la memoria según cada costumbre, en articulación con entidades competentes y/o sabedores, teniendo en cuenta los diferentes enfoques diferenciales y de género, de esta manera se contribuye a la Reparación Integral para aquellos a quienes está dirigida como una medida de satisfacción.

ANÁLISIS FORENSES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN: Es uno de los momentos de las fases de PNBPD. Son procedimientos que se implementan para realizar la necropsia médico- legal o análisis de restos óseos (según sea el caso si el cuerpo tiene tejido blando o se halla en reducción esquelética), que permiten establecer causa, mecanismo y manera de muerte, así como la existencia de señales de torturas. Finalmente, se efectúa la identificación del cadáver utilizando para ello alguno de los siguientes análisis y métodos de identificación: cotejo dactiloscópico, cotejo odontoscópico, antropológico o genético –ADN.


ASISTENCIA FUNERARIA: Apoyo económico asignado a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y homicidio para garantizar la asistencia en los momentos del proceso de búsqueda que sea requerido y en el proceso de Entrega Real o Simbólica de cadáveres. Este apoyo económico comprende: hospedaje, alimentación, transporte, elementos fúnebres y simbólicos. Adicionalmente, se brinda el valor del Auxilio funerario cuando se realiza la Entrega Real de los cuerpos esquelizados⁴.

ATENCIÓN: En el marco de las diligencias de Entrega Digna Real o Simbólica, la atención corresponde a la orientación administrativa en Reparación Integral y oferta institucional según la Ley 1448 de 2011, a los familiares de las víctimas directas de desaparición forzada y homicidio, espacio en el cual el funcionario asignado por la UARIV informa a los familiares el estado de los procesos que tengan declarados ante la entidad, con el objetivo de contribuir al acceso a la información sobre sus derechos, dando trámite al debido proceso.

² JEP. Sección de Apelación. Sentencia Interpretativa TP-SA-SENTIT 1 de 2019, 3 de abril de 2019, párr. 72-73.

³ Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 303 de 2015

⁴ Como lo establece en su artículo 26 del decreto 303 de 2015 por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 3 de 13 |

CONCERTACIÓN PARA EL PROCESO DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto reglamentario 303 de 2015 “Los familiares de la víctima recibirán oportunamente, por parte de la autoridad judicial competente, la información relativa al proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de su familiar”; Lo anterior con el objetivo de acordar con los familiares las circunstancias de tiempo (fecha), modo (individual o colectiva) y lugar (de entrega e inhumación), cómo se llevará a cabo la entrega real o simbólica del cadáver; en caso de que la familia no cuente con la bóveda u cofre, realizar los trámites con las alcaldías municipales para la consecución de esta; respetando su autonomía para la toma de decisiones, atendiendo las particularidades, necesidades y condiciones de las víctimas, teniendo en cuenta sus creencias religiosas y culturales⁵.

DENUNCIA Y/O NOTIFICACIÓN DE LA DESAPARICIÓN: Es uno de los momentos que hacen parte de la primera fase del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas PNBPD. Consiste en poner en conocimiento de las autoridades o entidades competentes lo sucedido, para iniciar la investigación y/o averiguar qué pasó con su familiar, dónde se encuentra y quiénes son los responsables, para juzgarlos y castigarlos en el marco de la justicia ordinaria, así como reparar a las víctimas y establecer la verdad, observando el deber de garantía y el debido proceso; es decir se inicia un proceso investigativo del tipo penal de desaparición forzada. Esto se realiza a través de una entrevista donde se diligencia un Formato Único; una vez diligenciado el Formato, deben ingresarse los datos en el Registro Nacional de Desaparecidos - RND, dentro del componente Sistema Información Red Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC, administrado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.


DESAPARICIÓN FORZADA: La desaparición forzada de personas consiste en la privación de la libertad mediante cualquier forma (aprehensión, detención o secuestro), seguida de la negativa a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona, a reconocer dicha privación de libertad y despojándola de los recursos y garantías legales. Se establece como una violación de Derechos Humanos, como un crimen de lesa humanidad cuando reviste de ciertas características y un delito penal de conformidad con la Ley 599 de 2000.

ENFOQUE DE GÉNERO: Este enfoque permite comprender la desigualdad histórica de las mujeres frente a los hombres en espacios de la vida cotidiana como: social, laboral, económico, educativo, entre otros. Así como el reconocimiento de las violencias de género que generan impactos psicosociales, causan daño, lesión o denigran a una persona por el hecho de ser mujer, hombre o población con identidades de género u orientaciones sexuales no heteronormativas. Toda acción que se adelante desde el enfoque de género debe partir de reconocer los factores asociados a la violencia, como una derivación de un orden social estructura

ENFOQUE DIFERENCIAL: Este enfoque es el conjunto de medidas y acciones diferenciadas para grupos poblacionales, cuyo fin es garantizar la igualdad en el acceso a la justicia y la efectiva atención y asistencia integral⁶. La Ley 1448 de 2011 establece que: “*El principio de*

⁵ Procedimiento de Entrega Digna de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno, Bogotá 2016

⁶ Protocolo de comunicación de la Unidad de Investigación y Acusación con las víctimas de violencia sexual. UIA,

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 4 de 13 |

enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad”.

Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque, que involucra ajustes universales y metodologías razonables que garantizan la participación plena de personas con discapacidad, así como una mirada diferencial para los grupos poblacionales étnicos, de mujeres, personas mayores y personas con orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas. El acompañamiento a los familiares de las víctimas de Desaparición Forzada y homicidio se debe realizar de acuerdo con las creencias, costumbres y teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

El enfoque diferencial desarrolla el principio de igualdad (artículo 13 superior) en tanto trata de manera distinta a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, para alcanzar una igualdad real y efectiva, a partir de los principios de equidad, participación social e inclusión⁷.

ENFOQUE ÉTNICO: Es considerado como aquel que visibiliza las características de identidad y las formas de expresión cultural de quienes son sujetos colectivos de derechos y que no tienen una posición hegemónica ni social, cultural, económica o política; tal visibilización se dirige también a las realidades que viven, y sus formas de relacionamiento, a las situaciones de exclusión y discriminación que experimentan, e igualmente a las formas de resistencia y sanación que utilizan. Es además una estrategia de análisis que permite identificar métodos que ayuden en la generación de diálogos horizontales contribuyendo a que se establezcan acciones más equitativas de reconocimiento intercultural y reciprocidad entre los sistemas de justicia. Es el reconocimiento de grupos humanos que comparten características históricas, geográficas, culturales y sociales similares, desde una perspectiva colectiva e individual. En Colombia, están reconocidos tres pueblos étnicos: indígenas; comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo rrom o gitano⁸.


ENFOQUE PSICOSOCIAL : Se entiende como una apuesta por reconocer las herramientas, los recursos, las experiencias, las dinámicas del contexto cultural, espiritual, económico y político de las víctimas; a su vez, busca comprender y orientar las necesidades de las víctimas y sus redes de apoyo en la exigibilidad de sus derechos⁹; promoviendo un espacio de escucha, confianza y contención emocional que permita la expresión de las historias de victimización que han sufrido las personas, hablar de experiencias victimizantes puede ser un ejercicio reparador, siempre y cuando se realice bajo una ética del cuidado, es decir, que las personas víctimas encuentren en el/la profesional que los atiende, el respeto, la escucha, la confianza, la confidencialidad que es necesaria para poder expresar los aspectos dolorosos e indignantes que están implícitos en los hechos victimizantes. En el marco de estas narraciones, es frecuente que las personas víctimas muestren afectaciones emocionales, relacionales, cognitivas, comportamentales, o físicas que deben ser contenidas y apoyadas. Es imperativo respetar el ritmo y los tiempos en la narración de las víctimas, a partir de la voluntariedad,

2019, p. 26.

⁷ Manual para la Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, pág. 282

⁸ Protocolo de comunicación de la Unidad de Investigación y Acusación con las víctimas. UIA, 2019, p. 82

⁹ Estrategia integral de acompañamiento y orientación psico jurídica. Departamento de Atención a Víctimas. Secretaría Ejecutiva. Pág. 56

| | | |
|--|--|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 |
| | | Página: 5 de 13 |

confianza y seguridad. Los procesos de acompañamiento psicosocial deben favorecer la expresión, la contención emocional y la identificación de las fortalezas, capacidades y resiliencia. La escucha activa debe generar un sentir de compañía y reconocimiento, en una mayor sensación de confianza, apoyo que se promueva desde lo individual y lo colectivo.

ENFOQUE TERRITORIAL: Es el reconocimiento de las características sociohistóricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial¹⁰. Las acciones deben responder a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado e involucrar la implementación de los enfoques diferenciales de manera conjunta, así como de otras categorías diferenciales que pueden agravar la situación de exclusión o discriminación de una persona. Entre otras, su nivel económico, nivel de educación, opinión política y ubicación geográfica.

FGN: Fiscalía general de la Nación.

HOMICIDIO: Es el acto de matar a una persona humana¹¹. Jurídicamente es un delito que consiste en una acción u omisión contra el bien jurídico de la vida de una persona física, ya sea con o sin intención. Es una conducta reprochable, jurídicamente tipificable y por regla general culpable, con excepciones como en casos de inimputabilidad, o sea no culpable pero sí penalmente responsable.

INMLCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

MAARIV (Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas): Herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de esta en los diferentes componentes de la Reparación Integral.


MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL: Se trata de medidas que buscan asegurar la reparación integral de las víctimas, incluyendo los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición; y la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables, en el marco de la implementación de los demás acuerdos. Con este fin, se fortalecerán los mecanismos existentes, se adoptarán nuevas medidas, y se promoverá el compromiso de todos con la reparación del daño causado¹².

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN: De acuerdo con el Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, son acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad de lo sucedido, entendiendo como verdad el principio y derecho que en el caso colombiano se dirige a develar lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en

¹⁰ Decreto Ley 893 de 2017, Presidencia de República, Colombia

¹¹ Artículo 103 de la Ley 599 de 2000

¹² Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. 26 junio 2016

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 6 de 13 |

general¹³; de acuerdo con los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de las víctimas. En concurrencia con el literal i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin. En el marco del Decreto 1084 de 2015, art. 2.2.7.6.8. sobre la concurrencia del Gobierno Nacional en materia de medidas de satisfacción para víctimas de desaparición forzada o muerte, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá garantizar programas que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica. El director de la Unidad adoptará el trámite, procedimiento, mecanismo, montos y demás lineamientos aplicables, y hará las actualizaciones o ajustes necesarios¹⁴.

ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De acuerdo a lo consagrado en el Ley 1448 de 2011, La Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, está a cargo de asignar funcionarios que brinden asesoría a los familiares de las víctimas sobre la reparación administrativa, para lo cual tendrá en cuenta las rutas de acceso específicas para cada componente del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el nivel nacional y territorial, así como también, a la oferta que tengan para acceder a las medidas de reparación establecidas en los planes individuales de reparación integral.

ORIENTACIÓN JURÍDICA: Es la explicación técnica sobre las inquietudes correspondientes a la investigación penal, el proceso de búsqueda de la persona desaparecida, la diligencia de exhumación, sus derechos, la forma de reclamarlos y hacerlos efectivos, los pasos a seguir luego de la entrega del cadáver y todas aquellas inquietudes relacionadas con este proceso¹⁵.

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS - PNBPD: Documento de trabajo elaborado por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas – CBPD, que formula una estrategia integral, interinstitucional, multidisciplinaria, en la cual participan, entre otros, criminalísticos, jueces, fiscales, servidores públicos, organizaciones sociales, en un contexto sociocultural, cuyo fin primordial es encontrar con vida a la persona desaparecida o entregar los cadáveres a sus familiares para que puedan desarrollar su proceso de duelo según sus costumbres y creencias. El Plan Nacional se implementa en cuatro (4) fases: Recolección de información; análisis y verificación de la información; recuperación, estudio técnico-científico de identificación; y destino final de cadáveres; cada fase comprende una serie de actividades que conllevan al avance o impulso de la búsqueda.


PROCESO DE BÚSQUEDA: Son todas las acciones de las diferentes entidades estatales que cuentan con competencia para dar con el paradero y la ubicación de víctimas por desaparición forzada vivas en lo posible, o para la Entrega Digna de las estructuras óseas o cadáveres a sus familias.

PROCESO DE RECUPERACIÓN: (Prospección/Exhumación): Está definido como la actividad en la cual se aplican metodologías arqueológicas y criminalísticas, dirigidas a

¹³ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Suscrito el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón.

¹⁴ Decreto 4800 de 2011 Artículo 177

¹⁵ Comisión de Búsquedas de Personas Desaparecidas-2012

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 7 de 13 |

recuperar cadáveres y elementos asociados en cualquier tipo de contextos como por ejemplo hallazgos en superficie, cementerios, fosas, entre otros.

PROSPECCIÓN: Es la denominación en el marco de una Diligencia judicial de Exhumación donde se busca la localización de una víctima, llevando a cabo pozos de sondeo (prospecciones) pero no se consigue dar con el cuerpo que se buscaba recuperar.


RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE REFERENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN GENÉTICA: Es uno de los momentos de las fases de PNBPD, que consiste en extraer una muestra de sangre o de mucosa bucal para estudio genético, con el fin de establecer la concordancia o la existencia de parentesco biológico entre: el perfil genético extraído de una muestra biológica que proviene del cadáver (muestra ósea o dental) y el perfil genético de las muestras biológicas de referencia de sus familiares más cercanos biológicamente (padres, hijos, hermanos, entre otros). La caracterización genética de un individuo proviene del análisis de su ADN. El perfil genético es único y permanente para cada persona. Los miembros de una familia consanguínea comparten secciones del perfil genético por lo cual es una herramienta confiable para la identificación de una persona¹⁶.

SIVJNR: (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición)- Es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC. El Sistema está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD.

SOCIALIZACIÓN DE AVANCES EN LOS PROCESOS DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES: Es el momento dentro del proceso de búsqueda, que está orientado a la presentación de los resultados totales o parciales de la implementación del Plan Nacional de Búsqueda a la familia por parte de la entidad competente, en el cual se explicará los elementos materiales probatorios y la evidencia física allegada al proceso en relación con la búsqueda de la persona desaparecida y los resultados de los mismos. Para abordar dichos elementos hará referencia a la información relacionada con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se originaron los hechos de la desaparición esto es: Informes de Policía Judicial, que contengan labores investigativas, versiones libres de los postulados de Justicia Transicional que confesaron el hecho, entrevistas de desmovilizados, de familiares de la persona desaparecida, de testigos; así como otras fuentes de información como son: asociaciones de víctimas, ONG, prensa escrita a nivel local, regional, nacional (emisiones radiales, de televisión entre otros); al estado de la investigación en justicia permanente (SIJUF y/o SPOA), el registro en los sistemas de información: SIJYP y SIRDEC; se socializará la información que reposa en el sistema CODIS local y nacional "Banco de Perfiles Genéticos" y los resultados de los cotejos genéticos; las diligencias de prospección y/o exhumación que se realizaron para la búsqueda de la persona desaparecida, avance de los informes forenses, donde se indique los resultados de los estudios realizados o el motivo científico por el cual no se pudo identificar el cadáver dado el caso.

VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA: Persona que ha sido sometida a desaparición

¹⁶ Ley 1408 de 2010, artículo 2º: perfil genético

| | | |
|--|--|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 |
| | | Página: 8 de 13 |

forzada en los términos del artículo 165 de la Ley 599 de 2000. También lo serán los familiares de la víctima directa, que incluye al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa de desaparición forzada, así como otros familiares que hubieren sufrido un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Las solicitudes de acompañamiento y medida de asistencia funeraria pueden ser emitidas por familiares, Organizaciones de víctimas, fiscalía general de la Nación, Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, Jurisdicción Especial para la Paz, y/o entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Estas solicitudes son dirigidas a la Dirección de Reparación con copia al Grupo de Enfoque Psicosocial a través de oficio en correo electrónico. Si la solicitud llega por alguna de las Direcciones Territoriales, estas deben ser remitidas de manera inmediata al Nivel Nacional, donde se tramitan de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos interinstitucionalmente.


La solicitud debe especificar el proceso que requiere de acompañamiento, fecha y lugar donde se desarrollará la actividad, nombres completos y número de documento de identificación de las víctimas directas y número de familias que asisten, cumpliendo los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley 1408 de 2010, grupo étnico al que pertenecen, tipo de apoyo que se requiere, psicosocial y/o de participación de familiares (Hospedaje, transporte, alimentación, elementos fúnebres/o elementos de enfoque diferencial) como medida de asistencia funeraria. Así mismo, indicar si se requiere de un profesional en fotografía.

La solicitud hacer parte de un proceso de concertación previa con las entidades competentes y los familiares, donde conjuntamente se valida y se acuerda con los familiares el sentido reparador de la búsqueda o entrega real o simbólica, haciendo énfasis en las necesidades emocionales, familiares, sociales y culturales para la dignificación, reparación integral y acciones de memoria del ser querido de acuerdo con sus costumbres y tradiciones.

Para las jornadas de atención interinstitucional o fortalecimiento, la solicitud puede ser un acta como resultado de la articulación interinstitucional, donde se especifique la fecha y lugar donde se desarrollará la actividad, objetivo, número de familiares que asistirán, nombre de las entidades y/u organizaciones participantes y competencia de cada una.

La solicitud debe anexar: **1.** cuadro de Excel denominado - *Registro de Familiares* - el cual especifica nombre y número de documento de la víctima directa; datos básicos de familiares víctimas que participaran de la actividad (nombre, documento de identidad, teléfono, religión, pertenencia étnica, discapacidad, fecha de nacimiento); el tipo de apoyo que se requiere ya sea psicosocial y/o de participación de familiares (hospedaje, transporte, alimentación y/o elementos fúnebres y elementos de enfoque diferencial)) como medida de asistencia funeraria, lugar de residencia, recorridos, tipo de transporte y costos del mismo. **2.** *Cronograma* en el que se establezcan los responsables y tiempos en los que se desarrollará la actividad o la jornada.

La víctima directa debe estar INCLUIDA en el Registro Único de Víctimas- RUV, por el hecho victimizante de desaparición forzada y/u homicidio, de lo contrario, se atenderá cuando se

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 9 de 13 |

ordene mediante Auto, Sentencia o en su defecto sea certificado el hecho víctimizante por la Fiscalía General de la Nación, en el que conste que ocurrió en razón y en contexto del conflicto armado, con base en el Art. 3 de la Ley 1448 de 2011, atendiendo las facultades de que trata el inciso segundo del artículo 177 del Decreto 4800 de 2011, incorporado a su vez en el artículo 2.2.7.6.8. Del Decreto 1084 de 2015. El certificado debe contener de manera expresa:


- Nombre de la entidad que lo emite.
- Fecha y lugar donde se expide.
- Nombre de la entidad a quien remiten, en este caso a la Unidad para las Víctimas.
- Nombre de la víctima directa, tipo y número de documento.
- Número de SIRDEC y/o número y nombre del proceso penal/judicial o extrajudicial al que corresponde.
- Naturaleza del delito donde refiera circunstancia, fecha y lugar de los hechos, donde se especifique que la desaparición y/o el homicidio se dieron en el marco del conflicto armado y en ocasión del mismo según lo estipulado en el Art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y que sujeto a este, se aclare que el hecho no ocurrió como consecuencia de actos de delincuencia común, que la víctima no haya pertenecido a grupos armados organizados al margen de la ley, salvo en los casos en que la muerte se haya dado siendo menor de edad.
- Firma, nombre y apellidos, cargo, dependencia, entidad, datos de contacto de quien certifica.

Los recursos para sufragar estos gastos se harán de acuerdo con los criterios que para el efecto fije la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La medida de asistencia funeraria referenciada en este procedimiento sólo se podrá ejecutar una vez los recursos del proyecto de inversión fortalecimiento de las medidas de prevención y asistencia para la población víctima a nivel nacional (Dirección de Gestión Social Humanitaria) sean asignados a la Dirección de Reparación para su ejecución.

Mensualmente el Grupo de Enfoque Psicosocial remitirá a la Dirección de Gestión Social Humanitaria la información correspondiente para el reporte de la ejecución de actividades y de los recursos de la medida de asistencia funeraria para el correspondiente cargue en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

La planeación se realiza desde Nivel Nacional como respuesta a la programación de las actividades proyectadas por las diferentes entidades competentes en temas de Desaparición Forzada y Homicidio (UBPD, JEP, FGN, Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF, Organizaciones de Víctimas entre otras). Posteriormente se realiza la asignación de los Profesionales Psicosociales a cargo del acompañamiento desde nivel nacional; quienes dan trámite al requerimiento logístico para garantizar de una forma efectiva la participación de los familiares; se articulan y conciertan con las instituciones, familiares y organizaciones el desarrollo de cada uno de los momentos en los Procesos de Búsqueda y Entrega Digna de Cadáveres; se informa a las Direcciones Territoriales de la UARIV sobre las diligencias y/o acciones humanitarias, solicitando Orientador que brinde información a los participantes sobre las Medidas de Asistencia y de Reparación Integral en caso de requerirse. Si la solicitud llega por alguna de las Direcciones

| | | |
|---|--|--|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 Página: 10 de 13 |

Territoriales, estas deben ser remitidas de manera inmediata al Nivel Nacional, donde se tramitan de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos interinstitucionalmente

El desarrollo de las actividades es acompañado en todo momento por los Profesionales Psicosociales asignados, quienes generan un informe detallado (individual o consolidado), y finaliza con la creación de la actividad y cargue de los soportes en la herramienta MAARIV.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/normograma-v15-8/57043>

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES




| N° PC | | Descripción | Entrada | Responsable | Salidas |
|-------|--|---|---|-------------------------------|--|
| 1 | <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[1. Planear las actividades a implementar.] </pre> | <p>Planear las actividades a realizar para la implementación del acompañamiento psicosocial y la asistencia funeraria en los procesos de búsqueda y entrega de cadáveres de víctimas de Desaparición Forzada y homicidio que sean solicitados por parte de los familiares, Entidades u Organizaciones especializadas e informar a la Dirección de Reparación.</p> | <p>Cronograma Institucional enviados por UBPD y Fiscalía.</p> | <p>Coordinación del Grupo</p> | <p>Correo electrónico con la matriz planeación a la coordinación.</p> |
| 2 | <pre> graph TD A --> B[2. Tramitar solicitud] </pre> | <p>Tramitar la solicitud de acompañamiento psicosocial y/o asistencia funeraria para los procesos de entrega real y solicitud de acompañamiento psicosocial y/o garantía de participación para los procesos de búsqueda, por parte de los familiares, Entidades u Organizaciones especializadas y atender las actividades de acuerdo con la planeación.</p> <p>Nota: Las solicitudes que ingresen por las Direcciones Territoriales deben ser remitidas de manera inmediata al Nivel Nacional.</p> | <p>Correo electrónico con oficio de solicitud de acompañamiento psicosocial y/o asistencia funeraria para los procesos de entrega real y solicitud de acompañamiento psicosocial y/o garantía de participación para los procesos de búsqueda.</p> | <p>Coordinación del Grupo</p> | <p>Correo electrónico confirmando el recibido de la solicitud a la entidad solicitante, indicando el profesional asignado.</p> |
| 3 | <pre> graph TD B --> C[3. Asignar Profesionales Psicosociales] C --> D[4] </pre> | <p>Asignar desde Nivel Nacional Profesional(es) que asumirán las acciones necesarias para el acompañamiento psicosocial y la asistencia funeraria (garantía de participación de los familiares - Hospedaje, alimentación y transporte, elementos fúnebres y simbólicos) en los procesos de entrega real o simbólica, para que se desarrolle en condiciones dignas y conforme a los usos y costumbres de los familiares.</p> | <p>Correo electrónico con oficio de solicitud</p> | <p>Coordinación del Grupo</p> | <p>Correo electrónico de asignación al profesional psicosocial.</p> |



| N° PC | | Descripción | Entrada | Responsable | Salidas |
|-------|--|---|---|---|---|
| 4 PC | <pre> graph TD Start([3]) --> Step4[4. Verificar los criterios de viabilidad de la solicitud.] Step4 --> Decision{¿Cumple con los requisitos?} Decision -- SI --> Step5[5. Preparar la operación logística para garantizar la Asistencia Funeraria y el Acompañamiento Psicosocial.] Decision -- NO --> Step4 </pre> | <p>Para los procesos de entrega, verificar los criterios de viabilidad de la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Estado incluido en RUV por desaparición forzada/homicidio * Certificación que acredite que es un hecho dentro del conflicto armado colombiano (para los casos en donde no exista estado incluido en el RUV) <p>¿La solicitud cumple con los criterios de viabilidad para su trámite?</p> <p>No: Se comunica a la entidad responsable la no viabilidad del trámite y se solicita realizar las respectivas correcciones. Una vez se realicen los ajustes, la solicitud se retoma en la actividad 4.</p> <p>Si: continúa con la actividad 5.</p> | <p>Correo electrónico con asignación</p> | <p>Profesional psicosocial asignado a Nivel Nacional</p> | <p>Correo electrónico indicando los hallazgos de la revisión de la solicitud, dirigido a la entidad solicitante.</p> |
| 5 | <pre> graph TD Step5[5. Preparar la operación logística para garantizar la Asistencia Funeraria y el Acompañamiento Psicosocial.] --> Step6[6. Comunicar a territorio la solicitud allegada.] </pre> | <p>Preparar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Elaborar requerimiento logístico que responda a las necesidades particulares de cada grupo familiar. * Para los procesos de búsqueda establecer contacto con las entidades solicitantes y familiares para mayor información y contexto del caso (verificar el contexto geográfico, cultural, económico, político y social de la víctima). * Para los procesos de entrega real o simbólica establecer contacto con los familiares para verificar la información necesaria para la materialización de la asistencia funeraria. | <p>Matriz Excel con información de los familiares y solicitudes logísticas.</p> | <p>Profesional psicosocial de Nivel Nacional asignado</p> | <p>Correo electrónico con requerimiento logístico.</p> |
| 6 | <pre> graph TD Step6[6. Comunicar a territorio la solicitud allegada.] --> End([7]) </pre> | <p>Comunicar a la Dirección Territorial la solicitud allegada, informando el proceso de búsqueda o entrega que se realizará en su Territorio.</p> <p>Nota: Cuando sea necesario y/o aplique se solicita apoyo de</p> | <p>Oficio de solicitud enviado por la entidad competente</p> | <p>Profesional psicosocial de Nivel Nacional asignado</p> | <p>Correo electrónico al DT informando el proceso de búsqueda y entrega (solicitud de orientador y/o profesional psicosocial)</p> |



| N° PC | Descripción | Entrada | Responsable | Salidas |
|-------|--|---|--|---|
| 7 | <p>profesional psicosocial y/o orientador.</p> <p>Realizar los trámites administrativos y metodológicos para implementar la acción:</p> <p>* trámite de comisión cuando haya lugar</p> <p>* guion metodológico que responda a las necesidades de los familiares</p> <p>*Realización de escarapelas, alistamiento de materiales y formatos.</p> | Correo electrónico de asignación de profesional. | Profesional psicosocial nivel nacional y/o territorial | cuando se requiera) Radicado de cargue de solicitud de comisión en aplicativo correspondiente y guion metodológico |
| | <p>Realizar seguimiento a las siguientes acciones:</p> <p>* Requerimiento logístico</p> <p>*Asignación de Orientador administrativo en territorio.</p> <p>* Asignación de profesional psicosocial territorial cuando se requiera (línea técnica).</p> | <p>Correo electrónico con envío de requerimiento</p> <p>Correo electrónico al DT solicitando orientador y/o profesional psicosocial</p> | Profesional psicosocial nivel nacional | Correo electrónico de seguimiento. |
| 9 | <p>*Realizar el acompañamiento psicosocial de acuerdo con el guion metodológico</p> <p>*Validar in situ la implementación de la medida de asistencia funeraria y apoyo económico para los familiares que garantice su participación (elementos funerarios, transporte, alimentación y alojamiento).</p> <p>Nota: En caso de contar con representación jurídica y acompañamiento de organizaciones especializadas, se articulará su participación en este espacio, previamente concertada.</p> | Guion metodológico Cronograma y requerimiento logístico | Profesional psicosocial nivel nacional y/o territorial | Informe de acompañamiento con sus respectivos soportes, listado de asistencia, fotografías, formato recibo a satisfacción del operador. |
| | <p>10. Elaborar informe con soportes y cargue a MAARIV.</p> | Informe de acompañamiento psicosocial con fotografías con y soportes, listado de asistencia, formato recibo a satisfacción y listado de | Profesional psicosocial nivel nacional y/o territorial | Matriz de seguimiento con ID de la acción verificado y aprobado en MAARIV |
| 10 | <p>Cargue de la acción realizada al sistema de información (MAARIV) con sus respectivos soportes</p> <p>FIN</p> | | | |

| | | |
|---|--|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 |
| | | Página: 14 de 13 |

| N° PC | Descripción | Entrada | Responsable | Salidas |
|-------|-------------|--------------------------|-------------|---------|
| | | asistencia del operador. | | |
| FIN | | | | |

| Producto y/o Servicio Generado | Descripción del Producto y/o Servicio |
|--|--|
| Acompañamiento psicosocial y/o garantía de participación a familiares víctimas de desaparición forzada y homicidio en los procesos de búsqueda y entrega digna de víctimas de desaparición forzada y homicidio | <p>Acompañamiento psicosocial y/o garantía de participación a los familiares de víctimas de desaparición en los diferentes momentos del proceso de búsqueda en el marco del PNBPD tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instauración de la denuncia y/o notificación de la desaparición. • Recolección de muestras de referencia para la identificación genética. • Proceso de recuperación: (Prospección/Exhumación) Socialización de avances en los procesos de localización e identificación por parte de las entidades competentes. • Concertación para el proceso de entrega digna de cadáveres. • Jornadas de atención interinstitucional a víctimas de desaparición forzada. • Jornadas de fortalecimiento a víctimas u organizaciones de víctimas de desaparición forzada. Garantía de la participación de los familiares en los diferentes momentos de la búsqueda, lo que comprende solventar los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y elementos de enfoque diferencial. <p>Acompañamiento psicosocial y/o garantía de participación a los familiares de víctimas de desaparición en el proceso de entrega digna real o simbólica.</p> |

6. ANEXOS


Anexo 1: Formato Informe de Acompañamiento Psicosocial en Procesos de Búsqueda.

Anexo 2: Formato de Informe de Acompañamiento Psicosocial en Procesos de Entrega Real o Simbólica de Cadáveres.

Anexo 3: Formato Registro de asistencia de acompañamiento psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres.

Anexo 4: Formato De Orientación en Proceso de Reparación Integral.

Anexo 5: Formato recibido de registros fotográficos de los procesos de búsqueda y entrega de cadáveres de víctimas de desaparición forzada y homicidio.

| | | |
|---|--|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 500,08,08-30 |
| | PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL | Versión: 04 |
| | PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y ENTREGA DIGNA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO. | Fecha: 09/01/20024 |
| | | Página: 15 de 13 |

Anexo 6: Procedimiento de Entrega Digna de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno, entre FGN, UARIV, MSPS Y OIM.

Anexo 7: Protocolo de articulación en la Atención y Acompañamiento Psicosocial, Asistencia Funeraria y la Participación de familiares en procesos de Búsqueda y Entrega Digna de Personas Desaparecidas, entre UBPD Y UARIV.

7. CONTROL DE CAMBIOS.

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|-------------|---|
| V1 | 30/12/2016 | Creación del Procedimiento |
| V2 | 17/08/2017 | <ul style="list-style-type: none"> Actualización por cambio del nombre del proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva a Reparación Integral. Actualización del formato por cambio del Procedimiento Control de Documentos. |
| V3 | 18/06/2020 | <ul style="list-style-type: none"> Actualización del formato por ajuste de la imagen institucional. Actualización del nombre del procedimiento. Actualización del objetivo, alcance y criterios de operación. |
| V4 | 09//01/2024 | <ul style="list-style-type: none"> Se unifican los procedimientos: Procedimiento acompañamiento psicosocial a familiares en procesos de entrega digna de cadáveres de víctimas de desaparición forzada y homicidio (Código: 400.08.08-18; Versión: 05; Fecha: 18/06/2020) y Procedimiento acompañamiento psicosocial a familiares en procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada y homicidio (Código: 400.08.08-30; Versión: 03; Fecha: 18/06/2020). En la lista de anexos se adicionan Procedimiento de Entrega Digna de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno, entre FGN, UARIV, MSPS Y OIM y Protocolo de articulación en la Atención y Acompañamiento Psicosocial, Asistencia Funeraria y la Participación de familiares en procesos de Búsqueda y Entrega Digna de Personas Desaparecidas, entre UBPD Y UARIV. Igualmente, se anexa el Formato recibido de registros fotográficos de los procesos de búsqueda y entrega de cadáveres de víctimas de desaparición forzada y homicidio y Formato de Orientación en el Proceso de Reparación Integral. Se modifica el título del procedimiento. Se ajusta el alcance del procedimiento Se ajusta el ítem de Producto y/o servicio. |